

**MAT: Sobresee Investigación Sumaria ordenado por decreto Alcaldicio N° 9789, de fecha 27 de julio de 2017, respecto de la Bodega Municipal.-**

**Monte Patria, 24 de abril de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6296.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Ordinario N° 12, de fecha 20 de julio de 2017, que solicita Instrucción de proceso disciplinario;
- Providencia N° 83, de fecha 24 de julio de 2017, instruye Investigación Sumaria;
- El decreto Alcaldicio N° 9789, de fecha 27 de julio de 2017, mediante el cual se ordena iniciar Investigación Sumaria a Bodega Municipal y de quienes resulten responsables;
- Informe de Fiscalía Municipalidad de Monte Patria, de fecha 11 de enero de 2018, donde señala dentro de las conclusiones y sugerencias, que no se vieron afectados en ningún caso los principios de eficiencia en los procesos de salud;
- Providencia N° 165, de fecha 26 de abril de 2018, sobresee Investigación Sumaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. El decreto Alcaldicio N° 9789, de fecha 27 de julio de 2017, mediante el cual se ordena iniciar Investigación Sumaria a fin de determinar si existió responsabilidad en el no uso y posterior vencimientos de 88 cajas con inhaladores, almacenadas en la bodega municipal.
2. La propuesta contenida en la vista Fiscal realizada por Yanine Maturana Jofré, el cual señala que agotada la investigación y una vez analizados los antecedentes que conforman la investigación sumaria, a juicio de dicha Fiscalía no se ha acreditado la existencia de responsabilidad administrativa por parte del Departamento de Salud en cuanto a las 88 cajas de inhaladores vencidas en la Bodega Municipal.
3. La aprobación por parte del Señor Alcalde de la Comuna con fecha 26 de abril de 2018, de la propuesta de sobreseimiento, realizado por la Fiscal Yanine Maturana Jofré, mediante providencia 165, de fecha 26 de abril de 2018

**DECRETO:**

1. **SOBRESÉASE** la investigación sumaria, respecto del Departamento de salud, ordenado mediante decreto Alcaldicio N° 9789, de fecha 27 de julio de 2017, el cual tenía por objeto determinar si existieron responsabilidades en el no uso y posterior vencimiento de 88 cajas con inhaladores, almacenadas en la Bodega Municipal, dichos implementos médicos pertenecen al Departamento de Salud de esta comuna y de quienes resulten responsables.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
*Pablo Barrantes Diaz*



**ALCALDE**  
**CAMILO OSSANDON ESPINOZA**  
ALCALDE

CVOEJIGZjgz  
- Secretaría Municipal  
- Oficina de partes  
- Archivo Dirección Jurídica  
- Departamento de Salud

